



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA MIPYMES
PROGRAMA
ECOPETROL EMPRENDE
REGIÓN: VILLAVICENCIO (META)**

2022



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3. POSTULACIÓN.....	4
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	4
3.1.1. DEFINICIÓN MIPYME.....	4
3.2. BENEFICIOS.....	4
3.3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	5
3.3.1. EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	6
3.3.2. APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.....	6
3.3.3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN	6
3.3.4. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.....	6
3.3.5. ACLARACIÓN DE DUDAS E INQUIETUDES	8
3.3.6. CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	8
3.3.6.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	9
3.3.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.....	9
3.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	9
3.4.1. PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	9
3.4.2. SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	13
3.6. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA ..	13
3.7. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO	14
4. COMPROMISO DE LAS MIPYMES ELECCIONADAS	14
5. DUDAS O INQUIETUDES	15



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA
PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE – MIPYMES
REGIÓN: VILLAVICENCIO (META)**

1. INTRODUCCIÓN

Desde que El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, gobiernos en todo el mundo han venido implementando diferentes estrategias y acciones para controlar la propagación.

En lo particular, Colombia desde marzo del 2020, el gobierno, ha decretado acciones como aislamientos obligatorios, reducción o prohibición de ciertas actividades, entre otros, para proteger la salud de los ciudadanos, pero que así mismo ha llevado a la afectación del desarrollo económico del país, reduciendo el crecimiento empresarial.

Por lo anterior, se ha creado el programa Ecopetrol Emprende que busca fortalecer a las mipymes de diferentes municipios a nivel nacional, por medio de acompañamiento empresarial especializado que contribuya a mejorar las condiciones para la adaptación a la crisis económica y la nueva normalidad y en esta versión se unieron **Ecopetrol** y la **Alcaldía de Villavicencio** para impactar directamente la región de Villavicencio (Meta)

En concordancia con lo anterior, el presente documento presenta los términos de referencia para identificar y seleccionar mipymes del municipio de Villavicencio y apoyarlas en la reinversión de su modelo de negocio, reestructuración de sus finanzas, identificación de nuevas oportunidades de negocio, aprender sobre resiliencia en sus empresas y gestionar emociones en tiempo de crisis.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mipymes para realizar acompañamiento con base en su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita reinventarse y consolidar su modelo de negocio.



3. POSTULACIÓN

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales o jurídicas que tengan una mipyme legalmente constituida, a partir de una actividad productiva que se encuentran domiciliadas en Villavicencio (Meta).

3.1.1. DEFINICIÓN MIPYME

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con estos parámetros para ser reconocidas como MiPymes.

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2. BENEFICIOS

Las MiPymes seleccionadas por el Programa Ecopetrol Emprende serán acompañadas durante aproximadamente 20 horas a través de dos ciclos de acompañamiento como se describen a continuación:

Primer ciclo de acompañamiento por empresa - cinco (5) horas:

En el primer ciclo de acompañamiento los seleccionados recibirán **consultoría especializada para el fortalecimiento empresarial de manera virtual**, de la siguiente manera:

- ✓ Mapeo de la empresa: 1h
- ✓ Construcción del plan de acción: 1h
- ✓ Reinventando mi propuesta de valor: 2h
- ✓ Plan de inversión: 1h

Nota: Las horas descritas anteriormente son aproximadas ya que dependiendo del mapeo realizado la distribución puede variar.



Segundo ciclo de acompañamiento por empresa - Quince (15) horas:

Una vez identificadas las necesidades de la mipyme a través del mapeo realizado y redefinido su modelo de negocio y plan de inversión, podrá acceder al segundo ciclo de 15 horas de acompañamiento empresarial virtual y presencial, que comprende consultoría especializada en los siguientes temas:

- ✓ Reestructuración de mis finanzas: 3h
- ✓ Identificación de oportunidades en tiempo de crisis: 3h
- ✓ Resiliencia en los negocios: 7h
 - Estrategias comerciales: 4h
 - Marca y Diseño: 1h
 - Market Construction: 1h
 - Marketing Digital: 1h
- ✓ Gestión de tus emociones en tiempo de cambio: 2h

Nota: Las horas descritas anteriormente son aproximadas ya que dependiendo del mapeo realizado la distribución puede variar.

Adicionalmente los empresarios recibirán de manera transversal, durante la ejecución del programa:

- ✓ Acompañamiento para acceso a fuentes de financiación
- ✓ Acceso a escenarios comerciales
- ✓ Acceso a una red nacional de empresas y ecosistemas de emprendimiento nacional: Transversal

3.3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a mipymes, difundida por los medios de comunicación, aliados en los municipios de cobertura del programa y medios digitales del programa, Ecopetrol y Alcaldía de Villavicencio.

A continuación, se describen las diferentes etapas que componen el proceso de convocatoria.



3.3.1. EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Tabla 3-1 Cronograma

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	7 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	22 de febrero de 2022 a las 11:59 pm
Dudas e inquietudes para la inscripción	Del 7 al 21 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m.
Verificación y evaluación	Del 23 de febrero al 4 de marzo de 2022
Publicación de resultados finales	4 de marzo de 2022
Inicio del acompañamiento	7 de marzo de 2022

3.3.2. APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha de inicio de la convocatoria es el 7 de febrero de 2022, momento a partir del cual podrá consultar en la página web: <https://www.desarrolloempresariale.com/villavicencio>, los términos de referencia, el link del formulario “Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Villavicencio” para su diligenciamiento en línea y el instructivo.

3.3.3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- MiPyme con mínimo de cuatro (4) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021 o 2022.
- Pertener o tener operación en el municipio de cobertura del programa de acuerdo a los presentes términos de referencia:

Municipio	Departamento
Villavicencio	Meta

3.3.4. PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La inscripción a la convocatoria se realiza únicamente de forma digital a través del formulario habilitado en la página <https://www.desarrolloempresariale.com/villavicencio>, elegir la convocatoria empresarios. Una vez ingrese al link debe seguir los siguientes pasos.



Paso 1. Descargar los términos de referencia

Descargue y lea detenidamente los Términos de referencia “*Mipymes Programa Ecopetrol Empresa Villavicencio*”

Paso 2. Realizar la inscripción por el medio autorizado

Diligenciar completamente el formulario virtual de “*Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Empresa – Villavicencio*”, de acuerdo al instructivo.

Nota: Podrá resolver dudas e inquietudes para la inscripción a través del correo desarrolloempresarialvillavicencio@creame.com.co o la línea telefónica: 3134716376

A través de estos mismos medios, podrá consultar las fechas y puntos de socialización para recibir acompañamiento durante su inscripción al formulario virtual.

Paso 3. Aceptar la siguiente información en el formulario

Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario “*Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Empresa – Villavicencio*”:

- Código de ética
- No conflicto de intereses: En el formulario de inscripción el participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol, la Alcaldía de Villavicencio o Créame .¹
- Autorización de uso de datos personales.

Paso 4: Enviar al correo los documentos solicitados para finalizar la inscripción

El participante debe enviar la documentación solicitada para verificar la información depositada en el formulario al correo:

desarrolloempresarialvillavicencio@creame.com.co

¹ Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.



Los documentos son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la mipyme con **fecha de expedición** no mayor a tres (3) meses fecha de renovación 2021 o 2022.
- Rut de la mipyme actualizado al año 2022.
- Cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de que el representante legal sea no nacional residente en Colombia deberán presentar cédula de extranjería.
- Documento que evidencie que el emprendedor se encuentre en el territorio definido, a través de **uno** de los siguientes documentos. El cual puede ser:
 - Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal.
 - Certificado de la administración del conjunto residencial
 - Certificado del presidente de la junta de acción comunal del barrio o vereda.
 - Certificado del Sisbén
 - Registro electoral
 - Copia de un recibo de servicio público del lugar de residencia.

Nota: Deberá enviar un solo correo electrónico con los documentos solicitados, con el asunto **nombre y NIT** de la mipyme inscrita.

Nota aclaratoria: La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.

3.3.5. ACLARACIÓN DE DUDAS E INQUIETUDES

Durante el periodo del 7 al 21 de febrero de 2022, se podrá solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo desarrolloempresarialvillavicencio@creame.com.co, las cuales serán resueltas a través de este medio, durante los 2 días calendario siguientes.

También podrá realizar consultas durante las jornadas de socialización o solicitar cita de asesoría a través de la línea telefónica 3134716376

3.3.6. CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha y hora límite para la inscripción y entrega de documentos es el 22 de febrero de 2022 a las 11:59pm.

Recuerde que el único formulario de inscripción, se encuentra habilitado en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/villavicencio> en el botón categoría empresarios.

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.



Este es el único medio oficial para la inscripción a la convocatoria.

3.3.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y selección de las MiPymes será entre el 23 de febrero al 4 de marzo de 2022. el detalle del proceso de evaluación se presenta en el numeral 3.4. Metodología de evaluación.

3.3.8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El informe de resultados finales que contiene los ganadores de la convocatoria, se publicará el 4 de marzo de 2022, en la página: <https://www.desarrolloempresariale.com/villavicencio> y se dará información a los correos electrónicos de los seleccionados.

3.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las mipymes, parte de la información que presentan los empresarios a través del formulario de “*Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Villavicencio*”, herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los empresarios en relación con sus mipyme y que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

El proceso de selección se lleva a cabo en dos filtros que se describen posteriormente. Para cada uno se elabora una tabla de evaluación, que comprende requisitos habilitantes y criterios de evaluación, explicados a continuación.

3.4.1. PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario. “*Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Villavicencio*”. Para superar este primer filtro, la mipyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes, los cuales se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:



Tabla 6-1 Requisitos habilitantes

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
La mipyme debe tener domicilio principal en Villavicencio (Meta) De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación.	CUMPLE NO CUMPLE
El representante legal de la Mipyme, deberá tener documentación de acuerdo a la normatividad colombiana. (Cedula de ciudadanía de Colombia o Cédula de ciudadanía de extranjería)	CUMPLE NO CUMPLE
Debe ser una MiPyme con mínimo de cuatro (4) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021 o 2022. En el proceso de selección se verificará la antigüedad de constitución solicitando certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.	CUMPLE NO CUMPLE
La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...).	CUMPLE NO CUMPLE
La Mipyme, el representante legal y socios no deben presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa.	CUMPLE NO CUMPLE
La MiPyme no debe generar un conflicto de interés para Ecopetrol con Ecopetrol S.A y sus filiales, Alcaldía de Villavicencio y Créame.	CUMPLE NO CUMPLE
La operación de la MiPyme no debe depender únicamente del sector hidrocarburos.	CUMPLE NO CUMPLE
No estar o haber participado del programa de Ecopetrol Emprende de otras versiones o algún programa de emprendimiento o desarrollo empresarial similar de las filiales de Ecopetrol o públicos en los últimos 2 años.	CUMPLE NO CUMPLE



Definición de No conflicto de interés: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol S.A o sus filiales, la Alcaldía de Villavicencio y Créame.

Nota: Si el participante presenta reporte negativo a la fecha de la consulta por parte del programa y anexa paz y salvo, de igual forma se tendrá en cuenta el reporte oficial generado por la entidad o lista restrictiva.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

3.4.2. SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Las mipymes que superen el primer filtro, pasarán a la valoración de la información descrita en el formulario de inscripción, como se detalla a continuación:

El comité evaluador calificará cada criterio con una escala de puntuación de 0 a 5, de modo que se pueda obtener una valoración cuantitativa. Como se detalla a continuación:

- a) A cada uno de estos criterios se le asigna un porcentaje de importancia, donde la suma total es de 100%, como se muestra en la tabla Criterios segundo filtro.
- b) Cada criterio establecido tiene asignado un porcentaje de importancia, y la suma de todos los criterios será el 100%.
- c) El evaluador calificará cada uno de los criterios con una escala de puntuación de 0 a 5.
- d) Luego, la valoración final se genera multiplicando cada el porcentaje de cada criterio con la puntuación asignada por el evaluador, obteniendo así un resultado final entre 0 y 5.

Para ilustrar lo anterior, se presenta el siguiente ejemplo:



CRITERIOS	PESO	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Empleos formales mínimos: La mipyme debe demostrar la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal.	10%	5	0,5

La valoración se realizará considerando las respuestas de los empresarios en relación con los siguientes aspectos, teniendo claridad en que el formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta.

El Comité Evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las mipymes a presentarse, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Ponderación de criterios para el segundo filtro de evaluación:

Tabla 6-2 Criterios segundo filtro

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Factor innovador: Tendrá más puntaje la mipyme que tenga algo diferente respecto a otras mipymes de su mismo sector, que lo haga sobresalir con los clientes ya sea por los canales de distribución, por su producto o servicio que ofrece, entre otros aspectos de su negocio.	10%
Empleos formales mínimos: Tendrá más puntaje la mipyme que demuestre la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal.	10%
Pertinencia con el programa: Tendrán más puntaje aquellas mipymes que se encuentren en los corregimientos 4 y 7 del municipio de Villavicencio. (5 puntos) Nota Aclaratoria: Aquellas mipymes que se encuentren dentro de la zona rural , en corregimientos diferentes al 4 y 7 tendrán una puntuación menor en este criterio (3 puntos) .	40%



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Tendrán más puntaje las mipymes que generen impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante encadenamientos productivos, vinculación en su proceso productivo y comercial, procesos de inclusión laboral (población vulnerable), actividades para la protección de recursos naturales, no generar impactos negativos (contaminación... etc.), liderado por líderes comunitarios.	10%
Posibilidad de escalabilidad: Tendrán más puntaje las mipymes que demuestren su capacidad de ser sostenible en el tiempo y demuestren proyección de crecimiento.	10%
Sector económico Aquellas mipymes que se encuentren en el sector de Agronegocios (Tendrán cinco (5) puntos) Aquellas mipymes que pertenezcan al sector Turismo y otros servicios (Tendrán tres (3) puntos)	20%
TOTAL	100%

Se seleccionarán las **40 mipymes** de Villavicencio (Meta), con mayor puntuación para iniciar proceso de acompañamiento.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que aún no se logre completar el cupo de seleccionados con el paso anterior, se tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de desempate:

- Aquellos inscritos que hayan completado la inscripción (formulario y envío de documentos), en la fecha y hora más cercana de la apertura de la convocatoria.
- Que el emprendedor se encuentre ubicado en las veredas priorizadas.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Una mipyme será retirada del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario de inscripción sea entregado por otro medio diferente al definido en los



presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.

- No acepte el proceso de verificación por parte del gestor encargado.
- Genere un conflicto de intereses para Ecopetrol, para la Alcaldía de Villavicencio o Créame.
- Que los sopores de antecedentes disciplinarios contengan información negativa el emprendedor.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Las Mipymes no estén asentadas en el municipio de cobertura de la presente convocatoria.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- Su actividad económica sea dependiente únicamente del sector hidrocarburos.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en el municipio de cobertura de la convocatoria.

3.7. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si la MiPyme, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- i. Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- ii. La no asistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento y la no entrega de la documentación solicitada durante las actividades del programa.
- iii. Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Ecopetrol, la Alcaldía de Villavicencio o Créame Incubadora de Empresas.
- iv. Infringir el código de ética.

4. COMPROMISO DE LAS MIPYMES SELECCIONADAS

- El líder de la MiPymes debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones, asesorías y capacitaciones virtuales.



- Mantener indemne a Ecopetrol, Alcaldía de Villavicencio y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

5. DUDAS O INQUIETUDES

En caso de tener algún duda o inquietud del proceso de inscripción podrá solicitar información, o asesoría personalizada a través de los siguientes canales habilitados:

- **Correo electrónico:** desarrolloempresarialvillavicencio@creame.com.co
- **Línea telefónica o Whatsapp:** 3134716376.

Nota: Las dudas serán atendidas máximo 24 horas antes de la fecha de cierre de la convocatoria.